

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 488/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 488/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120005451.

De: Don Iván Pivotti.

Contra: La Bikina Producción y Contratación Musical, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 488/2012 a instancia de la parte actora don Iván Pivotti contra La Bikina Producción y Contratación Musical, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Iván Pivotti contra las demandadas La Bikina Producción y Contratación Musical, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada La Bikina Producción y Contratación Musical, S.L., a que abone al actor la suma de 3.126 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado La Bikina Producción y Contratación Musical, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.